

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 10437** *RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 454/1993-07, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Novena, se ha interpuesto por don José L. Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de doña M. Jesús del Consuelo Puente Arcos, recurso contencioso-administrativo número 454/1993-07, contra Resolución de 3 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 62, del 13), de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se convoca concurso de traslados de Médicos Forenses adscritos al Registro Civil, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona.

Esta Subsecretaría, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la citada Ley, ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para personarse ante la misma.

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 10438** *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1993 sobre índices de precios de mano de obra y materiales de la construcción correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1992 aplicables a la revisión de precios de contratos de obras del Estado.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 5 de abril de 1993, página 10041, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los índices de precios de materiales de la construcción de las islas Canarias, maderas, columna «Octubre», donde dice: «966,0», debe decir: «966,6».

- 10439** *RESOLUCION de 7 de abril de 1993, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra, y de los Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y los Institutos Valenciano de Estadística y de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta de Comercio Interior 1992, en sus respectivos ámbitos territoriales.*

Suscritos, previa tramitación reglamentaria, Acuerdo entre el Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra, y Convenios entre el Instituto Nacional

de Estadística y los Institutos Valenciano de Estadística y de Estadística de Cataluña, para la realización de la Encuesta de Comercio Interior 1992, en sus respectivos ámbitos territoriales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del mencionado Acuerdo y dichos Convenios, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de abril de 1993.—El Presidente, José Quevedo Quevedo.

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y EL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LA REALIZACION DE LA ENCUESTA DE COMERCIO INTERIOR 1992, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Instituto Nacional de Estadística y el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra están llevando a cabo diversas colaboraciones en materia de estadística de manera satisfactoria para ambas partes, y teniendo en cuenta el interés manifestado por el Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra, en participar en la Encuesta de Comercio Interior de 1992 en el ámbito de la Comunidad Foral, con objeto de aumentar la coordinación entre los servicios estadísticos estatales y forales, lo que supondrá una mejora en la colaboración de las unidades informantes, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 907/1989, de 21 de julio, de una parte, y de otra el Consejero del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra, con la competencia que le atribuye la Ley Foral 23/1983, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establecen el siguiente Acuerdo de Colaboración según las siguientes cláusulas:

1. Metodología, directorio y cuestionario

1.1 El Instituto Nacional de Estadística facilitará a la Sección de Estadística del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral de Navarra la metodología de la Encuesta de Comercio Interior 1992.

1.2 El Instituto Nacional de Estadística remitirá a la Sección de Estadística del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral el directorio de las Empresas que deben ser investigadas.

1.3 Se utilizará el cuestionario del Instituto Nacional de Estadística, común para todo el Estado. El formato en Navarra será bilingüe en aquellas zonas que, de acuerdo con las disposiciones forales en la materia, tengan tal consideración, y en su portada figurarán los anagramas del Instituto Nacional de Estadística y de Estadística de la Comunidad Foral. El Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral se encargará de la traducción, impresión y tirada de los cuestionarios, previa conformidad del Instituto Nacional de Estadística al formato de cuestionario.

2. Promoción de la encuesta

2.1 Ambos Organismos enviarán una carta de promoción de la encuesta, firmada conjuntamente por el Director general de Estadísticas Económicas del Instituto Nacional de Estadística y el Consejero del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Foral, a todas las Empresas que deban contestar a la encuesta anunciando la forma en que se va a desarrollar la Encuesta de Comercio Interior 1992 en la Comunidad Foral de Navarra.

2.2 Ambos Organismos realizarán conjuntamente la promoción que se considere idónea en el ámbito territorial de la Comunidad Foral.